

**INDEMNIZACION POR ACCIDENTE  
ABOGADOS EN VENEZUELA CARACAS**

**[www.protejase.com.ve](http://www.protejase.com.ve)**

**[asomivis@gmail.com](mailto:asomivis@gmail.com)**

**+58 0212 753-9207**

**+58 0212 753-4220**

**+58 0212 753-7186**

**+58 0212 753-7258**

## **MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ – INDEMNIZACION POR ACCIDENTE**

Cuando se sufre un accidente, la víctima tiene el derecho a la indemnización de los daños. En Venezuela es posible cobrar una indemnización por un accidente; el soporte legal existe. La pregunta es: ¿en cuáles accidentes procede el pago? La reparación económica puede ordenarla el Juez ante cualquier tipo de accidente. Se exige que la víctima intente la demanda. Esto requiere que el abogado que se contrate para ello conozca la materia especial llamada: juicio por responsabilidad civil o reclamo de cobro de bolívares por daños y perjuicios. Los abogados en Venezuela expertos en demandas por reparación de daños materiales y morales, recomiendan estimar el monto de la indemnización en base a las pruebas recabadas. Al dar la segunda opinión legal en una auditoría solicitada como abogados en Caracas, indicamos que las pruebas deben presentarse al Juez cumpliendo las formalidades de la Ley. Estas pruebas son, entre otras, las declaraciones de los testigos que presenciaron el accidente, las inspecciones practicadas por un Notario Público y las documentales (fotos). La demanda para pedir el pago de la indemnización por los daños y perjuicios padecidos en un accidente debe contener los datos siguientes: nombre de la persona que sufrió el accidente, la identificación del agente causante del daño, la explicación detallada de los hechos (fecha, lugar, hora), y las personas que podrían declarar en carácter de testigos. Asimismo se indicará la cantidad de dinero en bolívares que pretende cobrar la víctima. El demandante tiene que probar en el juicio que el agresor actuó con culpa o negligencia. También debe demostrar que por la conducta imprudente se originaron los daños y perjuicios. Una vez acreditado lo anterior el juez estima la reparación de los daños materiales y morales. El resarcimiento del daño moral por lo general, es de cuantía mayor que el daño material. Según nuestra práctica profesional se recomienda en primer orden, recurrir a la mediación entre las partes. En Venezuela los perjuicios se generan por diversas causas, enumeramos algunas: por la violación o uso ilegal de marcas, patentes, derechos de autor, logos, logotipos, por un juicio penal, por la rendición de cuentas al socio, por el desalojo de inquilinos morosos, por franquicias, por la quiebra del deudor, por impericia médica, por accidente vial o laboral, por incumplimiento del contrato de compra-venta de inmuebles, por la opción de compra de apartamentos, por la cobranza de deudas, por obras en edificios, entre otras. Según el derecho de obligaciones lo fundamental es preparar las pruebas necesarias para lograr el pago que se pretende ante la reparación de los daños y perjuicios sufridos. La mejor defensa en estos juicios (daños y perjuicios) es negar y desvirtuar los alegatos del reclamante.

Abogado Litigante.  
Profesor UCV, UCAB y USM.